

EXPTE. N° VI-01456-F-2026

CARATULA: 'GARCIA GILDA GABRIELA' C/ 'JUANCHO CRISTIAN ANDRES'  
S/ HOMOLOGACION

Viedma, 4 de septiembre del año 2026.-

Por recibido. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, encontrándose debidamente acreditada la legitimidad de las partes con respecto a los niños '[FAMILIAR\_1]' nacida el día [FECHA\_FAMILIAR\_1], (DNI N° '[DNI\_FAMILIAR\_1]') en mérito del acta de nacimiento N° '313', '[FAMILIAR\_2]', nacido el día [FECHA\_FAMILIAR\_2], (DNI N° '[DNI\_FAMILIAR\_2]') en mérito del acta de nacimiento N° '47', y '[FAMILIAR\_3]', nacida el día [FECHA\_FAMILIAR\_3], (DNI N° '[DNI\_FAMILIAR\_3]'), en mérito del acta de nacimiento N° '64', y siendo lo expuesto en el acuerdo acompañado mediante escrito de fecha 20/08/2026, expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, homoléguese en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

Respecto de las costas del proceso, atento a lo acordado por las partes, conforme surge del punto c) del petitorio del escrito mencionado, corresponde imponerlas por su orden.

Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. 'MÓNICA PATRICIA NAVARRO', en la suma equivalente a 10 jus, teniendo en cuenta el trabajo realizado medido por su extensión, eficacia y resultado (arts. 6, 7, 9, 24, 48, 49 y 50 Ley G 2212). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.-

Notifíquese y a la Sra. Defensora de Menores mediante sistema puma.-

En atención a lo que surge del acuerdo, ofíciase a la entidad bancaria, consignando los datos necesarios exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente trámite, a los fines de la apertura de la cuenta de autos debiendo la misma informar a esta Unidad Procesal oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de comunicarle que deberá entregar a la Sra. Gabriela Garcia, Gilda (DNI N°[DNI\_1]), CUIL [CUIT\_CUIL\_1]. La persona autorizada a percibir la cuota y a su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los

fondos que ingresen oportunamente en la cuenta de autos, en concepto de cuota alimentaria.-

Hágase saber a la presentante que deberá subir a la MEU de esta Unidad Procesal el oficio ordenado. Cumplido que sea se procederá a su confronte y firma digital por OTIF, quedando a cargo de la parte el diligenciamiento por medio del sistema de notificaciones electrónicas (Acordada 31/21 STJ).-Notifíquese.-

Atento los términos del acuerdo, líbrese oficio al empleador del Sr. Cristian Andrés Juancho, (DNI N°[DNI\_2]), CUIL [CUIL\_CUIL\_2], -Policía de la Provincia de Río Negro-, a fines de poner en su conocimiento que deberá proceder a descontar de sus haberes mensuales el 30 % de lo que perciba por todo concepto, deducidos los descuentos de ley e igual porcentaje del Sueldo Anual Complementario, con más las asignaciones familiares, escolaridad y ayuda escolar, en caso que las perciba, acordados como cuota alimentaria a favor de sus hijos '[FAMILIAR\_1]', (DNI N° '[DNI\_FAMILIAR\_1]'), '[FAMILIAR\_2]' (DNI N° '[DNI\_FAMILIAR\_2]') y '[FAMILIAR\_3]' (DNI N°'[DNI\_FAMILIAR\_3]'), debiendo ser descontado por la entidad empleadora y depositada del 1 al 10 de cada mes, en la cuenta judicial de autos del Banco Patagonia S.A que se informará.-

Hágase saber a los actores que la confección y diligenciamiento del oficio ordenado queda a su cargo.-

**PAULA FREDES**  
**JUEZA**